

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Ref. del concurso	30.1
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Elecciones y Comportamiento Electoral (4º del Grado de Ciencia Política), Partidos Políticos (2º Grado Ciencia Política y Gestión Pública online)
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

En Burgos, a las 13:00 horas, del día 3 de marzo de 2025 se reúnen los siguientes miembros de la Comisión de Selección que ha de proponer la adjudicación de la plaza arriba referenciada del Concurso Público nº 30 convocado por Resolución Rectoral de 21/02/2025 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos:

Cargo	NOMBRE Y APELLIDOS	Asistencia	Videoconferencia (1)
Presidente	D. Leonardo Sánchez Ferrer	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vocal	D.ª Mónica Ibáñez Angulo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Secretaria	D.ª Marta Méndez Juez	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(1) marque la casilla correspondiente para aquellos vocales que hayan participado a través de videoconferencia.

Según dispone la base 5.5 de la convocatoria: Los miembros que actúen como titulares de las Comisiones de Selección encargadas de proponer la adjudicación de las distintas plazas de este concurso, podrán optar entre desplazarse a esta Universidad para actuar o hacerlo desde su lugar de origen, mediante video-conferencia, si bien el Presidente o el Secretario de la Comisión deberán actuar desde dependencias de la Universidad de Burgos.

Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros han firmado el DACI.

La Secretaria,
Firmado por
MENDEZ JUEZ
MARTA -

Fdo.: Marta Méndez Juez.

El Presidente,
Firmado por
SANCHEZ FERRER
LEONARDO -
***0240** el día
Fdo.: Leonardo Sánchez Ferrer.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



BAREMO

Para la aprobación del baremo por los miembros de la Comisión de Selección, se aplicará lo establecido en los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal, en régimen de derecho laboral y para la provisión urgente de plazas por necesidades sobrevenidas (R.R. de 4 de abril de 2017, Boletín Oficial de Castilla y León de 12 de abril de 2017 modificado por Resolución de 16 de octubre de 2017), en adelante Reglamento.

Una vez constituida la Comisión y en aplicación de los citados artículos así como del baremo del área correspondiente publicado en la siguiente dirección de la web

<http://www.ubu.es/servicio-de-recursos-humanos/pdi/concursos-y-bolsas-de-trabajo/baremos-y-comisiones-de-seleccion-de-plazas-de-ayudantes-de-profesores-ayudantes-doctores-y-de-profesores-asociados>

Se procede a concretar el baremo que se va a aplicar a los aspirantes:

MÉRITOS	PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES	65
Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional especialmente relacionada con el estudio de las elecciones y el comportamiento electoral y los partidos políticos (10 puntos por año).	50
Relacionados con las necesidades docentes (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional especialmente relacionada con el estudio de las elecciones y el comportamiento electoral y los partidos políticos (10 puntos por año).	14
Otra experiencia profesional (Años) Criterios de aplicación del mismo: Experiencia profesional no especialmente relacionada con el estudio de la Ciencia Política y la Gestión Pública (0,1 puntos por año).	1

BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES	13,5
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines) Criterios de aplicación del mismo: por asignaturas de Ciencia Política y Gestión Pública, 2 puntos por cada impartición de una materia de 6 créditos.	10
Docencia en títulos propios universitarios Criterios de aplicación del mismo: por cada impartición de una materia de Ciencia Política y Gestión Pública en un título propio, 0,1 puntos.	0,3
Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario Criterios de aplicación del mismo: Por cada curso impartido, 0,05 puntos.	2
Otros cursos impartidos Criterios de aplicación del mismo:	0,2
Publicaciones docentes Criterios de aplicación del mismo: Por un artículo en Ciencia Política o Sociología publicado en una revista JCR, 1 punto; Por otras publicaciones en el ámbito de la Ciencia Política y la Gestión Pública, 0,5 puntos.	1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		19,5
Título de Doctor acorde con las necesidades docentes Criterios de aplicación del mismo: Doctorado en Ciencia Política y Gestión Pública, 15 puntos; Doctorado en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 5 puntos.		15
Másteres Criterios de aplicación del mismo: Máster en Ciencia Política y Gestión Pública, 1 punto; Máster en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 0,5 puntos.		1
Cursos de doctorado y posgrados Criterios de aplicación del mismo: Cursos de doctorado en Ciencia Política y Gestión Pública, 0,8 puntos; Cursos de doctorado en otros ámbitos de las Ciencias Sociales, 0,4 puntos.		0,8
Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales Criterios de aplicación del mismo: Grado o licenciatura en Ciencia Política y Gestión Pública como requisito de formación básico para acceder a la plaza; Otras licenciaturas o grados adicionales en el ámbito de las Ciencias Sociales distintas a la requerida para acceder a la plaza, 0,5 puntos; Otras diplomaturas adicionales en el ámbito de las Ciencias Sociales, 0,3 puntos; Otras licenciaturas o grados adicionales en otros ámbitos distintos a las Ciencias Sociales, 0,2 puntos.		0,5
Premios titulación y otras distinciones Criterios de aplicación del mismo: Premio Extraordinario de Carrera, 0,3 puntos.		0,3
Becas Criterios de aplicación del mismo: Beca FPU o equivalente, 0,2 puntos.		0,2
Estancias en el extranjero Criterios de aplicación del mismo: Estancia en un centro de investigación de Ciencias Sociales de reconocido prestigio, 1,5 puntos por año.		1,5
Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación Criterios de aplicación del mismo: Por cada curso recibido de, al menos 10 horas, 0,01 puntos.		0,2

BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		2
Otros méritos Criterios de aplicación del mismo: Inglés nivel alto (C1 o equivalente), 2 puntos; Inglés nivel medio-alto, (B2 o equivalente), 1 punto.		2

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA LA CONTRATACIÓN DE CANDIDATOS	15
SÓLO EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA BOLSA DE TRABAJO, INDICAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA FORMAR PARTE DE LA MISMA	15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23





VALORACIÓN DE CANDIDATOS: EN CASO DE NO IDONEIDAD Y EN CASO DE QUE SE OBSERVE QUE ,NO CUMPLE ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

Sin perjuicio de que el cumplimiento de los requisitos sea comprobado con carácter previo, dado que la valoración de los requisitos tiene carácter técnico, deberán ser revisados también por la comisión de valoración con anterioridad a la valoración de méritos de los concursantes y si de esta revisión los miembros de la comisión observan que no cumple alguno de los requisitos no se valorarán sus méritos proponiendo su exclusión.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **EXCLUSIÓN DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento:

1. Las Comisiones de Selección, de forma suficientemente motivada, podrán declarar la no idoneidad de alguno o de todos los candidatos admitidos al concurso.

2. La justificación de la no idoneidad de un candidato atenderá a las características específicas de cada figura contractual de acuerdo a los siguientes criterios:

c) En el caso de los profesores asociados, la declaración de falta de idoneidad de candidatos se podrá acordar si del análisis del expediente no es posible deducir que sean especialistas de reconocida competencia en el área de conocimiento al que se refiere la plaza. Asimismo, se podrá declarar la no idoneidad cuando la trayectoria profesional del candidato no se adecúe a las tareas docentes previstas, por no existir una conexión clara entre sus conocimientos y experiencia profesional con los que la Universidad precise de acuerdo a las necesidades docentes que se deban cubrir.

3. Los criterios de valoración deberán especificar las razones por las que los candidatos se consideren no idóneos.

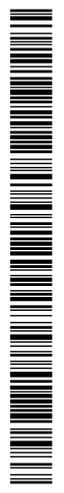
4. Los candidatos declarados no idóneos no serán valorados, salvo que la declaración de no idoneidad se concluya de la no superación de los umbrales mínimos de puntuación establecidos, en su caso, en el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Departamento.

En base a lo expuesto anteriormente, esta Comisión de Selección declara la **NO IDONEIDAD DE LOS SIGUIENTES CONCURSANTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVACIÓN
Aboy Rubio, Diego	Carencia de formación en el área de conocimiento de la plaza, lo que lleva a la Comisión a declarar que, sin perjuicio de sus méritos profesionales en otros ámbitos, el candidato no es un especialista de reconocida competencia en el Área de Ciencia Política y de la Administración.
Mínguez Núñez, Jorge	Carencia de formación en el área de conocimiento de la plaza, lo que lleva a la Comisión a declarar que, sin perjuicio de sus méritos profesionales en otros ámbitos, el candidato no es un especialista de reconocida competencia en el Área de Ciencia Política y de la Administración.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23

ID DOCUMENTO: fggzU/xEgqBYSJ72HvAwB735YM4=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D. Arsenio Besga Zunzunegui		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		35,1
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	35
	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Otra experiencia profesional (Años)	0,1
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
	Docencia en títulos propios universitarios	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
	Otros cursos impartidos	
	Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		1,8
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
	Másteres	1
	Cursos de doctorado y posgrados	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0,5
	Premios titulación y otras distinciones	0,3
	Becas	
	Estancias en el extranjero	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
	Otros méritos	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		36,9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: Dña. Blanca Luisa Carpintero Santamaría		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		15
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	14
	Otra experiencia profesional (Años)	1
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		2,2
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
	Docencia en títulos propios universitarios	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	2
	Otros cursos impartidos	0,2
	Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		1,5
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
	Másteres	1
	Cursos de doctorado y posgrados	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	0,5
	Premios titulación y otras distinciones	
	Becas	
	Estancias en el extranjero	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
	Otros méritos	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		18,7

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



VALORACIÓN INDIVIDUAL DE CADA CONCURSANTE

*Se cumplimentará, según lo establecido en los artículos 24.3, 24.4 y 24.5 del Reglamento, uno por cada concursante admitido

CONCURSANTE: D. Jesús Gómez Bartolomé		PUNTUACIÓN
BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES		15
	Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años)	
	Relacionados con las necesidades docentes (Años)	14
	Otra experiencia profesional (Años)	1
BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES		
	Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área / áreas afines)	
	Docencia en títulos propios universitarios	
	Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario	
	Otros cursos impartidos	
	Publicaciones docentes	
BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS		
	Título de Doctor acorde con las necesidades docentes	
	Másteres	
	Cursos de doctorado y posgrados	
	Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales	
	Premios titulación y otras distinciones	
	Becas	
	Estancias en el extranjero	
	Cursos de formación recibidos sobre docencias universitaria e investigación	
BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS		
	Otros méritos	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL CONCURSANTE		15

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



RELACIÓN BAREMADA DE LOS CONCURSANTES

Finalizadas las valoraciones individuales en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento, la Comisión de Selección hace público los resultados por orden de puntuación:

Nº de orden	Apellidos y nombre (ordenados de mayor a menor puntuación obtenida)	Puntuación total
1º	Besga Zunzunegui, Arsenio	36,9
2º	Carpinterio Santamaría, Blanca Luisa	18,7
3º	Gómez Bartolomé, Jesús	15
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		

ID DOCUMENTO: fggzU/xEgeBYSJ72HvAwb735YM4 =
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Acuerdo de la Comisión de Selección por la que se hace pública la propuesta de adjudicación de plaza

Ref. del concurso	30.1
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Elecciones y Comportamiento Electoral (4º del Grado de Ciencia Política), Partidos Políticos (2º Grado Ciencia Política y Gestión Pública online)
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

Reunida la Comisión de Selección de la plaza referenciada y concluida la valoración de méritos de los candidatos, esta Comisión acuerda proponer la adjudicación de la plaza a favor de:

NOMBRE Y APELLIDOS
D. Arsenio Besga Zunzunegui

Y como suplentes (ampliar nº de filas según se precise):

Orden	Apellidos y nombre
Suplente 1º	Carpinterio Santamaría, Blanca Luisa
Suplente 2º	Gómez Bartolomé, Jesús
Suplente 3º	
Suplente 4º	
Suplente 5º	

Elevando este acuerdo al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Burgos.

Contra esta propuesta de la Comisión de Selección los interesados podrán presentar Reclamación ante el Rector Magnífico de la Universidad de Burgos en el plazo máximo de ocho días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23



BOLSA DE TRABAJO

Ref. del concurso	30.1
Nº de plazas:	1
Área de Conocimiento:	CIENCIA POLITICA Y DE LA ADMINISTRACION
Departamento:	DERECHO PRIVADO
Centro Docente:	FACULTAD DE DERECHO
Categoría:	Contrato de duración determinada como PRAS 4+4
Dedicación:	8 horas semanales (4 h. docencia y 4 h. tutoría)
Necesidades Docentes	Elecciones y Comportamiento Electoral (4º del Grado de Ciencia Política), Partidos Políticos (2º Grado Ciencia Política y Gestión Pública online)
Nivel de titulación:	Univers.
Horario:	Tarde
Duración del contrato:	Hasta que cese la causa que motiva la contratación o como máximo hasta el 31 de julio de 2025

En Burgos, a las 13:30 horas, del día 3 de marzo de **2025**, reunidos los miembros de la Comisión de Selección de la plaza arriba referenciada y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 del II Convenio Colectivo del PDI Contratado en régimen laboral de las Universidades de Castilla y León, así como en aplicación de las bases de la convocatoria, se acuerda:

Proponer la constitución de la siguiente bolsa de Trabajo, para el área de conocimiento y perfil arriba detallados, y por el siguiente orden: (ampliar nº de filas según se precise, pero siempre respetando el orden de puntuación obtenida de mayor a menor)

1º	Besga Zunzunegui, Arsenio
2º	Carpinterio Santamaría, Blanca Luisa
3º	Gómez Bartolomé, Jesús
4º	

*Esta bolsa de trabajo podrá ser utilizada para cubrir vacantes temporales surgidas en el seno del área de conocimiento. En el caso de que se constituya la bolsa de trabajo, **deberá contener al aspirante propuesto**, a los aspirantes suplentes y a aquellos aspirantes que hayan superado la nota mínima establecida por la Comisión para formar parte de la bolsa de trabajo, **respetando el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos**.*

No proponer Bolsa de Trabajo

Si se desean hacer constar observaciones, se detallaran en este acta o se adjuntará en documento aparte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERRER LEONARDO	03-03-2025 13:51:11
MENDEZ JUEZ MARTA	03-03-2025 13:53:49
SELLO DE UNIVERSIDAD	05-03-2025 08:10:23

